



## AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Dña. M<sup>a</sup> José Pérez Cerón, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el Art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente, DISPONGO:

**“ASUNTO: MODIFICACION DEL PROYECTO DE “PROMOCION Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL DE CAMPOS DEL RÍO”.**

Visto el Decreto nº 164/2020, de 30 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvención a favor de los Ayuntamientos de la Región de Murcia para financiar la ejecución de un programa de actuaciones destinado a la promoción, dinamización y reactivación de los Comercios de la Región de Murcia.

Visto que en su artículo 8 se establece la cuantía individualizada y los criterios de distribución de los créditos asignados al Ayuntamiento de Campos del Río por un importe total de 4.000,00 €.

Visto el artículo 12.6 “Comunicar a la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía el surgimiento o modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención”

Visto que el proyecto presentado “Promoción y dinamización del comercio local de Campos del Río, en su punto 1 hace mención a realización de bonos descuentos para los/as clientes/as y en el punto 4 sobre la temporalización durante todo el año 2021.

Visto que en el caso de los bonos descuentos se pensó con la aportación de los establecimientos pero debido a la situación por la que están pasando con las medidas establecidas por la pandemia suspendiendo su actividad, reduciendo horarios y la facturación de los mismos, se cree conveniente ayudarlos sin su aportación.

Visto la experiencia de campañas anteriores de promoción del comercio local y considerando la opción del sorteo de cheques regalos una actuación más atractiva, visual, con mayor repercusión tanto para la población como para los establecimientos, y con mayor importe de premio.

Visto que se cree que para una mayor atracción es conveniente minimizar el tiempo de su ejecución para que sea más impactante realizándose en un tiempo de 3 meses.





## AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Modificación de la actuación planteada en el punto 1 del proyecto “Promoción y dinamización del comercio local de Campos del Río” por la realización de cheques regalos, en vez de bonos descuentos, por considerarse más impactantes en la promoción del comercio local.

**SEGUNDO.-** Minimizar el tiempo de ejecución de la campaña en 3 meses para que sea más atractiva e influyente.

**TERCERA.-** Comunicar dicha modificación a la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía como indica el artículo 12.6 del Decreto nº 164/2020, de 30 de noviembre.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, ante mí, la Secretaria Interventora accidental del Ayuntamiento de Campos del Río, D<sup>a</sup> Isabel Rodríguez García, que doy fe.

**(documento firmado digitalmente al margen).**

